



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 1º. de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-0025000, contra el Decreto No. 031 del 18 de marzo de 2020 expedido por el señor alcalde del municipio de Puerto Leguízamo-Putumayo, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia de la H. Magistrada Dra. Beatriz Isabel Melodelgado Pabón.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 2 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 2 de abril de 2020 y se desfija el día 22 de abril de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: **des05tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co**, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los dos (2.) días del mes de abril de dos mil veinte 2020.

Atentamente,



OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño